

su muerte. En Austria es del 50% de la pensión de invalidez. En Bélgica oscila entre un minimum de 120 fs. a un maximum de 360, según el importe de las primas abonadas por cuenta del asegurado, siendo la pensión para los huérfanos de 120 fs. si lo es de padre o madre y de 240 fs. si es huérfano de padre y madre a la vez. En Italia la asignación es de 50 liras durante 6 meses. En Holanda la pensión de la viuda es de 1/5 más que la suma de base de la pensión de invalidez de la cual gozaba o hubiera podido gozar el asegurado en el momento de morir, y la pensión a los huérfanos es equivalente en su total a la anterior, debiendo repartirse entre todos los hijos. En el proyecto Bunge es del 60% para la viuda válida o menor de 45 años, con hijos varones menores de 16 años o mujeres de 18, aumentándose dicho 30% en 15% por un hijo, 25% por dos y 35% por tres o más a su cargo.

9.—El seguro de maternidad, con la protección consiguiente de las madres y de los niños es una de las conquistas más interesantes y de acción realmente benéfica dentro del Seguro Social. Las madres que trabajan hasta el momento casi del parto, no pueden tener sino hijos endebles, que serán seguramente una carga para la sociedad, haciendo bajar el nivel medio de la raza. La falta de atención dispensada al niño en su primer tiempo de vida, aumenta pavorosamente los índices de defunción de las criaturas. Por ello, en la mayor parte de los países el trabajo de las mujeres en la industria y el comercio no se permite durante un cierto período de tiempo antes y después del parto, acordándose a la mujer una subvención. Entre nosotros la ley número 11,317 dispone que queda prohibido en los establecimientos industriales o comerciales y sus dependencias, sean urbanas o rurales, públicos o particulares, excepto aquellos en que sólo trabajen miembros de la familia del patrón, ocupar a mujeres durante el período de seis semanas posteriores al parto. Las mismas deberán abandonar el trabajo previa presentación de un certificado médico en el que conste que el parto se producirá probablemente en un plazo de seis semanas. No podrá despedirse a ninguna mujer con motivo de embarazo y deberá conservarse el puesto a la que permanezca ausente de su trabajo en virtud de las disposiciones anteriores. En caso que una mujer

permanezca ausente de su trabajo durante un tiempo mayor, a consecuencia de enfermedad que según certificado médico, deba su origen al embarazo o al parto y la incapacite para reanudarlo no se podrá declararla cesante por ese motivo. Toda madre lactante podrá disponer de un intervalo de 15 minutos cada tres horas para amamantar a su hijo, salvo el caso en que un certificado médico establezca un intervalo menor. En los establecimientos que ocupen el número mínimo de mujeres que determine la reglamentación, deberán habilitarse salas maternales adecuadas para los niños menores de dos años, donde éstos quedarán en custodia durante el tiempo de ocupación de las madres.

Como se ve, la legislación argentina hace que la mujer obrera antes y después de dar a luz deje de trabajar pero no le acuerda ni servicio médico ni subsidio de ninguna clase. Al contrario, los países en los cuales existe el Seguro Social, acuerdan asistencia médica y obstétrica y un subsidio. Se exige en general para gozar de estos beneficios un pequeño tiempo de afiliación a las cajas sociales, que varía entre tres y diez meses, según los países. La asistencia obstétrica se presta mediante los servicios de una partera y de un médico en caso necesario, acordándose además a la enferma todos los medicamentos que necesite y servicios terapéuticos especiales. Ello lo establecen la legislaciones de Alemania, Austria, Bulgaria, Chile, Estonia, Lituania, Letonia, Polonia, Rumania, Rusia, Yugoslavia, Suiza, y Checoslovaquia. En Noruega, la parturienta, toma por sí misma las disposiciones del caso, siéndole reembolsados sus gastos por la caja. En Gran Bretaña, las cajas pueden optar o por entregar una suma para los gastos de parto, o acordar los servicios necesarios en especie.

Durante el período de reposo, anterior y posterior al parto, la mujer recibe un subsidio que varía entre el 50% y el 100% del salario diario que percibía. El período de reposo anterior y posterior al parto es en total de 16 semanas en Rusia, de cuatro meses en Yugoslavia, y de 12 semanas en Alemania, Austria, Bulgaria, Japón, Lituania, Noruega, Polonia, Suiza y Checoslovaquia. Además del subsidio de parto, existe el de lactancia, que tiende a hacer que la madre alimente bien a su criatura. Dicho subsidio se acuerda después del